



# INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY

DANE: 105001005495

NIT: 811018101-7

Resolución: 0490 de 22 de Octubre de 2004

Dirección: Calle 91 A N° 70 A 123

## RESOLUCION RECTORAL N° 2 CE (Noviembre 23 de 2018)

### Adjudicación Papelería Escolar de la Institución Educativa República de Uruguay

El(a) rector(a) de la Institución Educativa República de Uruguay, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Acuerdo del Consejo Directivo No 11 del 9 de Noviembre de 2018 y

#### CONSIDERANDO:

Que Corresponde al rector (a) adelantar el procedimiento de contratación de los Bienes e Inmuebles de la Institución Educativa **República de Uruguay** de conformidad con el Decreto 4791 de 2008.

Que la Institución Educativa tiene un (1) local para prestar el servicio de Papelería Escolar.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO OBJETO:** La Institución Educativa República de Uruguay, de la ciudad de Medellín, ubicado en la calle 91 A No 70 A – 123 Barrio Alfonso López Teléfono 2574945, requiere servicio de papelería para sus 70 empleados 1.450 estudiantes, un servicio que facilite y vigile el proceso de suministro de útiles escolares de forma fácil y económica generando una utilidad social sobre la población de la comunidad educativa

Que según acta No 8 de Noviembre 23 de 2018, se adjudicó la papelería de la institución a la Señora PAOLA ANDREA HERNANDEZ BARRIENTOS, con la cedula de ciudadanía No 21469168 de BELLO, el cual cumplió con todos los requisitos para el proceso de licitación.

Dada en Medellín a los 23 días del mes de Noviembre de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
GUSTAVO ADOLFO PATIÑO CARMONA  
Rector



# INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY

DANE: 105001005495

NIT: 811018101-7

Resolución: 0490 de 22 de Octubre de 2004

Dirección: Calle 91 A N° 70 A 123

## RESOLUCION RECTORAL N° 1 CE (Noviembre 23 de 2018)

### Adjudicación tienda escolar de la Institución Educativa República de Uruguay

El(a) rector(a) de la Institución Educativa República de Uruguay, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Acuerdo del Consejo Directivo No 11 del 9 de Noviembre de 2018 y

#### CONSIDERANDO:

Que Corresponde al rector (a) adelantar el procedimiento de contratación de los Bienes e Inmuebles de la Institución Educativa **República de Uruguay** de conformidad con el Decreto 4791 de 2008.

Que la Institución Educativa tiene un (1) local para prestar el servicio de Tienda Escolar.

Que el espacio de la tienda está habilitada para el servicio de alimentación de los alumnos ( as), personal docente y administrativo

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO OBJETO:** La Institución Educativa República de Uruguay, de la ciudad de Medellín, ubicado en la calle 91 A No 70 A – 123 Barrio Alfonso López Teléfono 2574945, requiere servicio de tienda para sus 70 empleados 1.450 estudiantes, de los cuales son beneficiarios de desayuno preparado 600y 800 cupos de vaso de leche y durante la jornada escolar se requiere de una alimentación y un servicio que satisfaga las necesidades alimentarias de este grupo de población, que cumpla con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente.

Que según acta No 8 de Noviembre 23 de 2018, se adjudicó la cafetería o tienda escolar de la institución al señor FERNEY ANTONIO MORALES LONDOÑO, con la cedula de ciudadanía No 71370792 de MEDELLIN, el cual cumplió con todos los requisitos para el proceso de licitación.

Dada en Medellín a los 23 días del mes de Noviembre de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
GUSTAVO ADOLFO PATIÑO CARMONA  
Rector